



RELACION DE LAS ENTIDADES PARA TRÁMITE DE AUDIENCIA PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL SISTEMA DE PRESUPUESTACIÓN Y TARIFACIÓN DE CONVENIOS O CONCIERTOS PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA EN CENTROS SANITARIOS CONCERTADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

En cumplimiento de la Instrucción núm. 1/2017, de 10 de febrero, de la Viceconsejería de Salud, sobre procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, en relación al proyecto de orden por el que se actualiza y desarrolla del sistema de presupuestación y tarifación de convenios o conciertos para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios concertados por el Servicio Andaluz de Salud se propone cursar trámite de audiencia a las empresas que resulten posibles adjudicatarias de acuerdo con el Decreto 165/1995, de 4 de julio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos entre la Consejería o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados Centros.

Las empresas (posibles adjudicatarias) son todas aquellas interesadas y autorizadas por la Consejería de Salud para prestar sus servicios en régimen contratado con el Servicio Andaluz de Salud. El objetivo de este trámite es agilizar la tramitación de los contratos con las empresas adjudicatarias y tener referencia para la presupuestación y tarifación teniendo en cuenta las necesidades asistenciales actuales. Para la realización de este trámite, proponemos consultar a la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y a la Alianza de la Sanidad Privada Española (ASPE).

Asimismo, proponemos que el trámite de audiencia se realice también con las entidades que representan los intereses de los consumidores y usuarios. Como por ejemplo, la Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios (FACUA) y la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU)

Con este trámite, estimamos se da audiencia a los interesados cuyos derechos e intereses legítimos pueden considerarse afectados por el decreto proyectado, posibles empresas adjudicatarias. Ello sin perjuicio de la información y audiencia pública a la que se ha sometido el proyecto de norma, que también facilitará su conocimiento por cualquier persona y que esta pueda aportar las consideraciones que estime oportunas.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD

